



Impacto de los cambios en las políticas migratorias en los clientes de IRC:

Preguntas frecuentes

*El IRC ha elaborado los siguientes recursos informativos para clientes en EE. UU. con el fin de facilitar la comprensión general de sus derechos y de los procesos migratorios vigentes. Sin embargo, esta información no sustituye el asesoramiento legal de un abogado calificado o un representante acreditado. La información contenida en este documento es precisa a **fecha de 10 de Febrero de 2026** y está sujeta a cambios debido a futuras modificaciones en las políticas y/o decisiones judiciales.*

¿Cómo me afectarán las nuevas políticas migratorias?

Las políticas migratorias están experimentando cambios rápidos y continuos, que pueden afectar a la mayoría de las personas no ciudadanas de los Estados Unidos. Cada situación migratoria es única y solo un abogado de inmigración o un representante legal acreditado por el Departamento de Justicia puede asesorarle sobre su situación personal y opciones legales. A continuación, hay información general que puede ayudarle a orientarle en la dirección correcta. Es fundamental que consulte con un abogado calificado sobre su situación personal.

Soy un refugiado. ¿Corro el riesgo de perder mi protección o de ser deportado por nuevas políticas migratorias?

El estatus de refugiado es permanente. Sin embargo, el 21 de noviembre de 2025, el gobierno de Estados Unidos implementó una política que exige la revisión y posible reentrevista de los refugiados admitidos en EE. UU. entre el 20 de enero de 2021 y el 21 de febrero de 2025. Si ingresaste a los Estados Unidos como refugiado durante este periodo, se recomienda consultar con un abogado de inmigración para evaluar tu caso y cómo prepararte adecuadamente para una posible entrevista. Puedes encontrar más información [aquí](#).



Soy nacional de uno de los países de la lista de "prohibición de viaje". ¿Corro el riesgo de perder mi protección o de ser deportado por nuevas políticas migratorias?

El 2 de diciembre de 2025, el gobierno de Estados Unidos anunció una nueva política que exige la revisión y posible reentrevista de todas las personas que entraron en EE. UU. el 20 de enero de 2021 o después de uno de los 19 países con "prohibición de viajes". La política se amplió el 2 de enero de 2026 para incluir otros 20 países. Si eres nacional de alguno de uno de estos países y entraste en Estados Unidos a partir del 20 de enero de 2021, es aconsejable consultar con un abogado de inmigración sobre tu caso. Puedes encontrar más información [aquí](#).



Tengo Estatus de Protección Temporal (TPS) o Libertad Condicional Humanitaria (Libertad Condicional). ¿Corro el riesgo de perder mi protección o de ser deportado por estas nuevas políticas?

El gobierno de Estados Unidos ha terminado el TPS para muchos países que previamente estaban designados. Si el TPS es terminado, quienes actualmente tienen TPS no podrán renovar su TPS ni su autorización de trabajo y pueden estar sujetos a detención y/o expulsión. Por favor, consulte [aquí](#) para revisar una lista actualizada de países que siguen designados para TPS y las fechas de validez aplicables para cada uno.



La libertad condicional ha sido terminada para muchas personas que entraron en Estados Unidos con libertad condicional humanitaria. Si actualmente tienes estatus de libertad condicional, es urgente buscar asistencia legal para evaluar si puedes solicitar una nueva libertad condicional, o explorar opciones legales alternativas y protección contra a la deportación.

¿Qué documentos debería llevar conmigo?

Nota: Se recomienda llevar siempre documentos originales o copias físicas en papel. Asegúrate de tener copias adicionales en un lugar seguro en casa.

Estado	Documentos a llevar
Si tienes <u>un estatus migratorio actual</u>	Lleva siempre documentación que demuestre tu estatus migratorio en EE. UU., como: 1. <u>I-551</u> Prueba de Residencia Permanente Legal (Tarjeta Verde) 2. <u>Prueba de entrada legal formulario I-94 o pasaporte sellado u otro documento de viaje con visado/sello de entrada</u> 3. <u>Tarjeta de Autorización de Empleo</u> (permiso de trabajo) 4. <u>Aviso de aprobación I-797</u> para tu estatus migratorio 5. <u>Permiso de conducir emitido por el</u> estado: solo si tu estado requiere un estatus migratorio vigente para obtener un permiso de conducir
Si tu <u>estatus está pendiente</u> (es decir, has solicitado un beneficio o protección migratoria pero aún no tienes un resultado en tu caso)	Lleva <u>copias de recibos del USCIS (I-797)</u>. Nota: tener una solicitud de estatus pendiente no garantiza protección frente a la detención o la expulsión.
Si estás <u>en un proceso de traslado y no tienes una tarjeta de autorización de trabajo</u>	Lleva una copia de tu <u>Aviso de Audiencia</u>, cualquier <u>recibo</u> que tengas de solicitudes que hayas presentado o <u>un aviso de libertad condicional</u> (si procede).
Si eres <u>indocumentado</u>	<u>NO lleves copias de tu</u> pasaporte ni de tu identificación nacional extranjera, ya que pueden usarse en tu contra en el juzgado de inmigración. Nota: No porte documentos falsos ni documentos que pertenezcan a otra persona.
Si eres <u>indocumentado</u> o tu <u>estatus está pendiente</u> , no estás <u>en proceso de expulsión, Y has estado en EE. UU. durante 2 años o más</u>	Lleva <u>un comprobante de tu presencia</u> física en EE. UU. durante 2+ años para evitar una expulsión acelerada. Nota: esto no te protege completamente de la detención o deportación, pero sí podría protegerte de una expulsión acelerada. Esto podría incluir copias de lo siguiente: • Prueba de declaración de impuestos de los últimos tres años (solo si se utiliza un ITIN válido o el número # de la Seguridad Social) • Documentos de contrato de arrendamiento o alquiler • Facturas de servicios públicos • Registros escolares tuyos o de tus hijos • Cualquier otro documento que demuestre que has estado en EE. UU. más de 2 años

¡CONOCE TUS DERECHOS!

Todas las personas que viven en Estados Unidos, independientemente de su estatus migratorio, tienen derechos bajo la Constitución estadounidense.

Si la policía o un agente de inmigración te detiene o interroga, recuerda que **tienes los siguientes derechos:**

- **Puede negarse a hablar con ellos.** No tienes que decir dónde naciste ni cómo entraste en Estados Unidos.
- Si no eres ciudadano estadounidense y un oficial de inmigración solicita tus papeles, debes mostrarlos si los tienes contigo. Lleva siempre tus documentos de inmigración contigo. **Si no tienes papeles de inmigración, di que quieres guardar silencio.**
- Si estás en tu casa, **no necesitas permitir la entrada de agentes de la ley a menos que presenten una orden judicial válida firmada por un juez o magistrado.**
- Tienes **derecho a hablar con un abogado.**
- **Antes de firmar nada, consulta con un abogado.**
- **Lleva una Tarjeta Roja de “Conoce Tus Derechos” en tu idioma** y muéstrala si un agente de inmigración te detiene.

Por favor, utiliza los enlaces a continuación para **encontrar más información** sobre cómo proteger tus derechos:



[Tarjetas rojas de la ILRC](#)



[Wehaverights.us](#)

Preparación ante **emergencias**, incluida la detención migratoria o separación de familiares y seres queridos:

¡El **ReadyNow!** es una aplicación móvil gratuita y segura, diseñada para ayudar a los inmigrantes a prepararse ante una posible detención y actuar rápidamente en momentos de crisis, alertando rápidamente a amigos y familiares con información importante que necesitan para actuar rápido y ayudarte si las autoridades de inmigración te detienen. La aplicación está disponible en varios idiomas.

1. **Sistema de alerta de emergencia de un solo clic.** El Botón de Alerta notifica instantáneamente a tus contactos de emergencia autorizados y al proveedor de asistencia legal tus planes de emergencia en caso de que seas detenido por las autoridades de inmigración.
2. **Planificación de emergencias** simplificada. Tu Plan de Emergencia es una serie de mensajes personalizados para enviar a tu red de apoyo en caso de que las autoridades de inmigración te detienen.
 - Primero, crea un mensaje de apoyo legal. Esto se enviará a tu abogado de inmigración si tienes uno. Si no tienes uno, puedes optar por compartir tu información con una red pro-bono de abogados.
 - En segundo lugar, crea un mensaje personal de seguridad para amigos cercanos y familiares. Esto contendrá la información que necesitan para localizarte y defenderte. ¡Listos ya! (ReadyNow) recomienda incluir el nombre y la información de contacto de su abogado (si tiene uno), su número A (A-Number) y el enlace al localizador en línea de detenidos de ICE para que sus seres queridos puedan encontrarle, cualquier información médica relevante y la ubicación de sus documentos importantes.
 - Tercero, crea mensajes adicionales separados para el cuidado de menores, el cuidado de ancianos, el cuidado de mascotas y las ausencias laborales inesperadas. Cada uno de estos mensajes, si eliges crearlos, se enviará a contactos específicos.

Ten en cuenta que tal vez quieras compartir tus planes de emergencia con familiares y amigos antes de pulsar el botón de alerta. ¡El ReadyNow! La app ofrece la opción de compartir previamente una copia de los planes de emergencia con las personas de confianza designadas.

3. **Conexión con el apoyo legal.** Al establecer tu plan de emergencia, tendrás la opción de dar permiso para compartir tu información con una red nacional de proveedores de servicios legales de inmigración y defensores comunitarios que responden a emergencias. Si eliges esta opción y activas el botón de Alerta, tu información se compartirá instantáneamente con la red nacional de apoyo legal, que intentará ponerte en contacto con un representante legal de confianza. Ten en cuenta que elegir esta opción no garantiza la asignación de un abogado en caso de detención. La disponibilidad depende de múltiples factores, incluidos ubicación, capacidad y necesidad legal específica.

Protección de privacidad y seguridad. Todos los datos están cifrados, se almacenan únicamente en el dispositivo del usuario y se eliminan después de enviar una alerta, impidiendo el acceso a la información por parte de funcionarios gubernamentales en caso de que el teléfono sea incautado.

ReadyNow! ya está disponible para descarga gratuita tanto en la [Apple App Store](#) como [en Google Play](#).

Información y recursos adicionales que eventualmente quieras compartir con tu familia y amigos para prepararte para una posible detención y ayudarles a responder eficazmente se pueden encontrar en "[5 cosas que puedes hacer si un ser querido es detenido por ICE o la Patrulla Fronteriza](#)".



¿Cómo puedo obtener asistencia legal y otros apoyos?

Habla con un abogado de inmigración o con un representante acreditado por el Departamento de Justicia para conocer tus opciones como inmigrante en Estados Unidos. Puedes contactar con un abogado privado de inmigración o con un proveedor de servicios legales de inmigración sin fines de lucro para conocer tus opciones.

Puedes buscar un abogado privado de inmigración en tu área a través de la [Asociación Americana de Abogados de Inmigración](#) o el [Proyecto de Defensa de Solicitantes de Asilo](#) (lista ASAP de abogados privados). El [Directorio Nacional del Servicio Legal de Inmigración](#) también ofrece una lista de proveedores de servicios legales de inmigración sin fines de lucro en todo el país, que se puede buscar por ubicación. Ten en cuenta que, debido a la alta demanda, puede ser difícil encontrar asistencia legal inmediata.

También puedes contactar con tu Red de Respuesta [Rápida local de Líneas Directas](#) para recibir apoyo de emergencia. Estas redes suelen **incluir una gama más amplia de apoyos comunitarios**.

Evita las estafas migratorias
Solicita siempre las credenciales del abogado de inmigración o del representante acreditado por el DOJ que te esté ayudando.

- Recuerda que solo los abogados de inmigración y los representantes acreditados pueden ofrecerte asesoramiento legal. Cuidado con *los notarios* o notarios públicos que no están autorizados ni capacitados para brindar asesoría migratoria. Estas personas pueden hacerte perder tiempo y dinero, y pueden ponerte a ti y tu caso migratorio en grave riesgo.
- Antes de contratar a alguien para que te ayude con tu caso, pregunta al profesional por sus credenciales. ¿La persona es abogada o representante acreditado? ¿Cuánta experiencia tiene la persona en derecho de inmigración? Haz clic en este enlace para obtener más información sobre [estafas migratorias](#).



Por favor, utiliza los enlaces a continuación para encontrar **asistencia legal** en tu ciudad:

Red de Defensores de la Inmigración	Asociación Americana de Abogados de Inmigración	Lista de abogados privados de ASAP	Red de Respuesta Rápida de Líneas Directas	ImportaMí (para Juventud que entró en Estados Unidos sin un padre ni tutor legal)